

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Rad No. 2020-00183 (C. 1)

Obedecer y cumplir lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de esta ciudad a través de providencia del 1 de marzo pasado, a través de la cual declaró desierto el recurso de alzada formulado por la extrema demandada contra la sentencia del 11 de noviembre de 2022.

Por Secretaría, procédase a la liquidación de costas (art. 366 del CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **953b10ab604f8f73999eac657f9dfe44bd9516701091feb4eda72e6b12abe8e2**

Documento generado en 10/04/2023 04:01:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>